

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 958/2019

REF. OE-15/16-17

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, mediante Decreto nº 2548, de 25 de marzo 2019, vino a subsanar el error de hecho detallado en el mismo, del siguiente tenor literal:

"Detectado error de hecho en el Decreto nº 790, de 6 de febrero de 2019, por el que se designaba a los componentes del Tribunal Calificador del Concurso Oposición para la provisión de 3 plazas de Programador/a, conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede de oficio a su rectificación en los siguientes términos:

Donde figura:

"...PRESIDENTE:

• D. Emilio Cabezas Benítez, Jefe Centro Proceso Datos y D^a Carmen Ruiz Hinojosa, Jefa Udad. Relaciones Laborales, que actuarán como titular y suplente respectivamente..."

Y:

"...SECRETARIO:

• D. Rafael Gómez Álvarez, Jefe Administración Dpto. de Personal Administrativa, y D^a M^a Teresa Romero Trenas, Jefa Administración Dpto. de Selección y Formación, que actuarán como titular y suplente respectivamente..."

Debe figurar:

"PRESIDENTA:

• D^a Carmen Ruiz Hinojosa, Jefa Udad. Relaciones Laborales, y

D. Antonio Berzosa García, Economista, que actuarán como titular y suplente respectivamente".

Y:

"...SECRETARIO:

• D^a Alicia Caballero Díaz, Técnica de la Unidad de Formación, y D^a M^a Teresa Romero Trenas, Jefa Administración Dpto. de Selección y Formación, que actuarán como titular y suplente respectivamente..."

Los nuevos miembros designados de este Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando estén incurso en alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 8403 de 3 de octubre de 2016, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 903/16 de 7 de octubre, vengo en disponer, de acuerdo con la normativa aplicable, la rectificación del error de hecho arriba señalado, en los términos expuestos".

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Córdoba, 26 de marzo de 2019. El Titular del Órgano de Apoyo a la JGL Por DF (Decreto nº 3381 de 14 de abril de 2016). Firmado electrónicamente por la Jefa de la Unidad Administrativa del Departamento de Selección y Formación, María Teresa Romero Trenas.